



**AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A
INSTRUCTOR**

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios de: *"Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro de Industria y Servicios del Meta al no contar con personal de planta para atender todos los procesos de apoyo y garantizar con ello la prestación de los servicios con calidad y eficiencia, por ello se hace indispensable realizar contratos de prestación de servicios personales para realizar labores específicas, en concordancia con lo anterior, la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo, para atender la población víctima de la violencia desarrolla estrategias y acciones para promover la participación de esta población en la oferta institucional, adelanta procesos de concertación con los representantes de las mesas departamentales y municipales de víctimas, organizaciones, representantes de la población víctima, así como articulación de la oferta con las demás ofertas del Estado para brindar a la población una atención integral que aporten a la superación de su vulnerabilidad. Del mismo modo es importante mencionar que el SENA a estructurado en el plan de acción de la presente vigencia, una serie de lineamientos dirigidos al proceso de empleo, análisis ocupacional y empleabilidad para dar cumplimiento al que hacer del área objetivo y que adicionalmente recoge lo descrito en el Plan Nacional de Desarrollo.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Regional Meta/Centro de Industria y Servicios del Meta
Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta.
- PBX (57 1) 5461500 IP 84191





Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena. Cantidad de contratos con el mismo objeto: Dos (02)
Valor y Forma de Pago	<i>Se fija como valor total de la presente contratación la suma de Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Mil Doscientos Pesos (\$85.368.640) COP discriminados en dos (02) contratos por la suma de Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Pesos (\$42.684.320) COP cada uno. con cargo al CDP No. 623 del 13 de enero de 2023, posición catálogo de gasto C-3602-1300-7-0-3602036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago correspondiente a seis (06) días del mes de enero por un valor de Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veinte Pesos (\$762.220) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre por valor de Tres Millones ochocientos once mil cien pesos (\$3.811.100) COP. cada uno o por fracción de mes.</i>
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses y Seis (6) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo registró presupuestal y aprobación de la póliza, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
CDP No:	Esta autorización no requerirá de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, teniendo en cuenta que solo se autoriza la contratación del objeto, valor, forma de pago y plazo de ejecución y la misma estará sujeta a la efectiva asignación de recursos para el proceso de contratación en la Resolución de Apertura Presupuestal 2023.
Autorización N°	017-==

Dada en Villavicencio a los

26 ENE 2023

Gustavo Enrique Ochoa Rocha
Director Regional Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada de Contratación y Jurídica CISM

Regional Meta/Centro de Industria y Servicios del Meta
Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta.
- PBX (57 1) 5461500 IP 84191

